

DISPOSICIÓN N° 305/2022.
NEUQUÉN, 26 DE AGOSTO DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 819-C-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

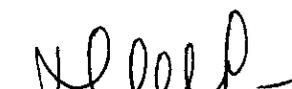
Que en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos Remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las Licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la Licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los Licenciarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 07 de febrero del 2022 el Señor Canete, Nestor Rubén, DNI N° 17.510.922, con domicilio en Mza 3 casa 9 Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 137 de la cual es titular; en favor del Señor Cesetti, Nazareno Jose, DNI N° 14.098.721, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 070518 de fecha 06 de julio del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 137 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 137;

ES COPIA FIEL
ALVARADO MARQUINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte
Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

Que toma debida intervención mediante Pase N° 315/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Canete, Nestor Rubén, titular de la Licencia de Remis N° 137 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 137;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 05 de enero del 2027;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Remis ----- identificada con el N° 137, que se encuentra registrada a nombre del Señor **CANETE, NESTOR RUBÉN, DNI N° 17.510.922**, a favor del Señor **CESETTI, NAZARENO JOSE, DNI N° 14.098.721**; con domicilio sito en calle Rio Gallegos 1916 Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 7º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la Licencia de Remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

ALVAREZ, MARILINA
Jefe de División
Despacho de Coordinación
Subsecretaría de Transporte

GUECHAQUIO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Dr. Terrazano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén